



REGLAMENTO



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR
INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

USO DEL CENTRO
DE CÓMPUTO



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No 39
DEL FOLIO 239 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGÚN ARTICULO No 43 DE LA LEY DE
EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 17 DE 02 DEL 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA


Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante
DIRECCIÓN NACIONAL DE
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología





REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

ÍNDICE

	Pág.
ÍNDICE.	02
CAPÍTULO I	
“De la organización del centro de cómputo”.	03
CAPÍTULO II	
“Disposiciones sobre el uso del centro de cómputo”.	03
CAPÍTULO III	
“Actualización de equipos”.	04
CAPÍTULO IV	
“Disposiciones especiales”.	05
CAPÍTULO V	
“Vigencia”.	05



REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Art. 1. El presente reglamento establecerá la normativa para el uso del Centro de Cómputo (en adelante "CDC") del Instituto Americano de Educación Superior (en adelante "El Instituto").

Art. 2. El CDC del Instituto será responsabilidad de la Sub Dirección Administrativa, a través de la coordinación de Recepción.

Art. 3. La persona que se nombre como encargado del CDC deberá llevar control de la disponibilidad para uso e ingreso del mismo; así mismo, el instituto contará con un personal especializado de IT¹ con conocimientos de software y hardware, quienes darán soporte técnico, de mantenimiento de computadoras, desarrollo y capacitación de manejo de software.

Art. 4. El horario de atención del CDC será coordinado por el encargado y en su ausencia por la persona que determine Sub Dirección Administrativa y deberá ser utilizado de acuerdo a su disponibilidad, informado a la comunidad académica del Instituto.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Art. 5. No se prestará equipo para ser usado fuera del CDC.

Art. 6. El tiempo máximo por persona para uso del CDC será de dos horas consecutivas.

Art. 7. Para ingresar al CDC, el estudiante deberá presentar carné de identificación del Instituto; este es un requisito indispensable para su ingreso.

Art. 8. No se permitirá el ingreso al CDC con ningún tipo de alimentos, golosinas o bebidas, ni fumar dentro sus instalaciones.

Art. 9. No está permitido visitar sitios pornográficos en Internet, tampoco se debe utilizar el *chat*.

¹ Personal especializado en Tecnología de Información, encargado de software y hardware.



REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Art. 10. No está permitido tratar de configurar de otra forma los equipos. Para cualquier requerimiento de uso, se deberá consultar al encargado del CDC.

Art. 11. El uso del CDC es estrictamente *educativo*. No se permiten juegos, música, mensajes a celular o a cualquier otro sitio en Internet.

Art. 12. Cuando se realice una práctica programada, el docente responsable deberá reservar el CDC con, al menos, un día de anticipación, indicando al encargado del CDC, las especificaciones necesarias para el uso del CDC durante su práctica. El docente responsable de la práctica es el primero que debe ingresar. Al finalizar la práctica programada, el docente debe constatar que todos sus estudiantes han salido del CDC, los equipos utilizados queden totalmente apagados y completos, mobiliario en buen estado, así mismo, los docentes deberán informar cualquier situación de desperfecto y mal uso por los estudiantes que provoquen el daño de los mismos.

Art. 13. El encargado del CDC tiene la suficiente autoridad para llamar la atención al estudiante de una práctica programada o libre, si este está faltando a las normas del CDC, quien inmediatamente debe de reportar el estudiante a la jefatura de Sub Dirección Académica.

Art. 14. La Sub Dirección Académica y/o Docente de la práctica tiene la suficiente autoridad para retirar a un estudiante del CDC, en caso de que este no haga uso adecuado del equipo informático o simplemente visite páginas inadecuadas.

CAPÍTULO III ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS

Art. 15. Será responsabilidad del encargado del CDC presentar un informe a la jefatura de Sub Dirección Administrativa, al final de cada ciclo académico, sobre las necesidades de mantenimiento, reparación, actualización y otras que considere adecuadas para brindar un servicio eficaz a la comunidad académica del Instituto, el cual será presentado a Dirección General.



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Art. 16. La Sub Dirección Administrativa recomendará a la Dirección General en coordinación con el apoyo de la IT² encargado para presentar la propuesta anual a Presidencia, para la actualización de los equipos.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 17. Toda reforma aprobada por el Directorio Ejecutivo se tiene por incorporada a este reglamento.

Art. 18. Todo lo no previsto por el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Directorio Ejecutivo de la institución.

CAPÍTULO V VIGENCIA

Art. 19. Derogase los reglamentos anteriores a esta fecha y regístrese el presente con sus reformas. El presente Reglamento fue aprobado con sus reformas por el Directorio Ejecutivo, según Acta número ochenta y ocho en el punto número dos de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

Art. 20. El presente Reglamento entrará en vigencia, a partir de la fecha de registro en la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

² Personal especializado en Tecnología de Información, encargado de software y hardware



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR
INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

